

**CONCEJO MUNICIPAL ZAPATOCA SANTANDER**

**ACUERDO No. 020  
Noviembre 15 de 2006.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.007.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que de conformidad con el decreto n. 111 de enero 15 de 1996 en sus artículos 51 al 55 le corresponde al alcalde municipal presentar a consideración del concejo municipal el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal siguiente.
- B. Que el presente presupuesto guarda concordancia con el plan de desarrollo Orgullosamente Zapatoca, el plan financiero 2004 – 2007 y el plan operativo anual de inversiones vigencia 2007.
- C. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** calcúlense los ingresos del municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2007 en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$2.658.308.306.00) M.CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

## PRIMERA PARTE:

i.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 506.800.000,00
ii.	SIST.GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1.545.057.656,00
iii.	OTRAS TRANSFERENC IAS NACIONALES	\$ 412.716.900,00
iv.	OTROS FONDOS ESPECIALES	\$ 185.233.750,00
v.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00

TOTAL INGRESOS.....	\$2.658.308.306,00
---------------------	--------------------

<b>DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
<b>1.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.658.308.306,00</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>506.800.000,00</b>
<b>1,1,1</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>406.300.000,00</b>
<b>1,1,1,1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>261.000.000,00</b>
1,1,1,1,01	Impuesto predial Vigencia actual	215.000.000,00
1,1,1,1,02	Impuesto predial vigencias anteriores	40.000.000,00
1,1,1,1,03	Impuesto sobre vehiculos automotores	6.000.000,00
<b>1,1,1,2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>145.300.000,00</b>
1,1,1,2,01	Impuesto de Industria y Comercio	35.000.000,00
1,1,1,2,02	Matriculas de industria y comercio	1.000.000,00
1,1,1,2,03	Patentes nocturnas	500.000,00
1,1,1,2,04	Impuesto de avisos, tableros y vallas	5.000.000,00
1,1,1,2,05	Impuesto de pesas y medidas	1.200.000,00
1,1,1,2,06	Impuesto de espectáculos publicos	200.000,00
1,1,1,2,07	Impuesto sobre rifas, apuestas y similares	200.000,00
1,1,1,2,08	Impuesto sobre casinos y juegos permitidos	1.000.000,00
1,1,1,2,09	Impuesto sobre extracción de materiales	13.000.000,00
1,1,1,2,10	Imuesto de delineacion urbana	500.000,00
1,1,1,2,11	Ocupación de vias, plazas y lugares publicos	1.000.000,00
1,1,1,2,12	Servicio de planeacion y urbanismo	8.000.000,00
1,1,1,2,13	Impuesto de deguello de ganado mayor	13.000.000,00
1,1,1,2,14	Impuesto de deguello de ganado menor	1.000.000,00
1,1,1,2,15	Impuesto de moviliacion de ganado	200.000,00
1,1,1,2,16	Impuesto de marcas y herretes	300.000,00
1,1,1,2,17	Impuesto Sobretasa a la Gasolina Motor	60.000.000,00
1,1,1,2,18	Venta de Pliegos	4.000.000,00
1,1,1,2,19	Otros impuestos indirectos	200.000,00
<b>1,1,2</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>99.000.000,00</b>
<b>1,1,2,1</b>	<b>TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>99.000.000,00</b>
1,1,2,1,01	Expedicion de paz y salvos, constancias y certificados	8.000.000,00
1,1,2,1,02	Recibos oficiales y papeleria	45.000.000,00
1,1,2,1,03	Tasa de sistematizacion	12.000.000,00

1,1,2,1,04	Servicio de Polideportivo	6.000.000,00
1,1,2,1,05	Transporte de muebles y enseres de Hogar	100.000,00
1,1,2,1,06	Publicacion de contratos	11.000.000,00
1,1,2,1,07	Arrendamiento de bienes inmuebles	500.000,00
1,1,2,1,08	Intereses impuesto predial	14.000.000,00
1,1,2,1,09	Intereses de impuesto de industria y comercio	300.000,00
1,1,2,1,10	Otros intereses	100.000,00
1,1,2,1,11	Otros ingresos no tributarios	2.000.000,00
<b>1,1,3</b>	<b>INGRESOS OCASIONALES</b>	<b>1.500.000,00</b>
1.1.3.,01	Reintegros y aprovechamientos	1.000.000,00
1.1.3.,02	Multas de gobierno	200.000,00
1.1.3.,03	Multas de planeación	150.000,00
1.1.3.,04	Multas de hacienda	150.000,00
<b>1,2</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - LEY 715 /01</b>	<b>1.545.057.656,00</b>
1,2,1	S.G.P. EDUCACION	103.038.656,00
1,2,2	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	29.202.504,00
1,2,3	S.G.P PROPOSITO GENERAL	884.541.508,00
1,2,3,01	S.G.P PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION	247.671.622,00
1,2,3,02	S.G.P PROPOSITO GENERAL- INVERSION FORZOSA	636.869.886,00
1,2,4	SGP SALUD PUBLICA	50.228.513,00
1,2,5	S.GP. REGIMEN SUBSIDIADO -SUB DEMANDA	478.046.475,00
<b>1,3</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES</b>	<b>412.716.900,00</b>
<b>1.3.01</b>	<b>ENTIDADES NACIONALES</b>	<b>328.047.827,00</b>
1,3,01.01	ETESA	25.000.000,00
1,3,01.02	FOSYGA	303.047.827,00
1,3,01,02,01	FOSYGA CORRIENTE	303.047.827,00
<b>1.3.02</b>	<b>ENTIDADES DEPARTAMENTALES</b>	<b>83.384.591,00</b>
1.3.02.01	Continuidad subsidios parciales -Regimen subsidiado	40.140.056,00
1.3.02.02	Continuidad poblacion cafetera- cofinanciacion Departamento	428.161,00
1.3.02.03	Etesa obligatoria destinacion - Ley 643	42.816.374,00
<b>1.3.03</b>	<b>OTRAS ENTIDADES</b>	<b>1.284.482,00</b>
1.3.03.01	Federacion nacional de Cafeteros	1.284.482,00
<b>1,4</b>	<b>OTROS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>185.233.750,00</b>
1,4,01	Fondo de vivienda	25.000.000,00
1,4,02	Fondo de seguridad ciudadana Ley 418	3.000.000,00

1,4,03	Estampilla proanciano	20.000.000,00
1,4,04	Estampilla procultura	30.000.000,00
1,4,05	Fondo verde	1.000.000,00
1,4,06	Fondo de maquinaria	106.233.750,00
<b>1,5</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8.500.000,00</b>
1,5,1	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	8.500.000,00
1,5,1,01	Recursos de Inversión Forzosa	8.000.000,00
1,5,1,02	Recursos ingresos corrientes libre destinacion	500.000,00
1,5,2	RECURSOS DEL BALANCE	-

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Zapatoca durante la vigencia fiscal 2.007, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$2.658.308.306.00) M.CTE**, de acuerdo a lo siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
<b>2.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$603.977.298,00</b>
2.1	<u>CONCEJO MUNICIPAL</u>	<u>\$84.421.738,00</u>
2.1.01	Servicios Personales	\$55.153.881,00
2.1.02	Gastos generales	\$28.399.857,00
2.1.03	Transferencias	\$ 868.000,00
2.2	<u>PERSONERIA MUNICIPAL</u>	<u>\$64.260.000,00</u>
2.2.01	Servicios Personales	\$56.284.386,00
2.2.02	Gastos generales	\$ 4.275.614,00
2.2.03	Transferencias	\$ 3.700.000,00
2.3	<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>\$455.295.560,00</u>
2.3.01	Servicios Personales	\$285.214.024,00
2.3.02	Gastos generales	\$124.928.400,00
2.3.03	Transferencias	\$ 32.006.760,00
2.3.04	Servicio de la deuda	\$ 13.146.376,00
<b>4.</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>\$185.233.750,00</b>
4.01	<u>GASTOS FONDOS ESPECIALES</u>	<u>\$ 185.233.750,00</u>
4.01.01	fondo de vivienda	\$ 25.000.000,00
4.01.02	fondo de seguridad ciudadana	\$ 3.000.000,00
4.01.03	Estampilla pro anciano	\$ 20.000.000,00
4.01.04	Estampilla pro cultura	\$ 30.000.000,00
4.01.05	Fondo verde	\$ 1.000.000,00
4.01.06	FONDO DE MAQUINARIA	\$ 106.233.750,00
<b>3.</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>\$1.869.097.258,00</u></b>
3.01	Sector Salud	\$ 985.131.944,00
3.02	Sector Educación	\$ 131.538.656,00

3.03	Sector alimentación escolar	\$ 29.202.504,00
3.04	Sector agua potable y S. Básico	\$ 267.116.653,00
3.05	Sector deporte	\$ 25.474.795,00
3.06	Sector Cultura	\$ 24.106.097,00
3.07	Sector servicios públicos	\$ 9.048.594,00
3.08	Sector Vivienda	\$ 8.000.000,00
3.09	Sector agropecuario	\$ 57.000.000,00
3.10	Sector transporte e infraestructura vial	\$ 108.902.812,00
3.11	Sector medio ambiente	\$ 15.000.000,00
3.12	Promoción del desarrollo	\$ 6.500.000,00
3.13	Atención a grupos vulnerables	\$ 24.000.000,00
3.14	Sector equipamiento Municipal	\$ 43.354.268,00
3.15	Sector desarrollo comunitario	\$ 6.000.000,00
3.16	Sector justicia	\$ 33.866.667,00
3.17	Sector fortalecimiento institucional	\$ 92.854.268,00
3.18	Sector centros de reclusión	\$ 2.000.000,00

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
<b>2,</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>603.977.298,00</b>
<b>2,1</b>	<b>GASTOS CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>84.421.738,00</b>
<b>2,1,1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>55.153.881,00</b>
<b>2,1,1,1</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>9.506.050,00</b>
2,1,1,1,01	Sueldo Personal de N6mina	7.711.200,00
2,1,1,1,02	Prima de Servicios	642.600,00
2,1,1,1,03	Prima de Navidad	727.400,00
2,1,1,1,04	Prima de Vacaciones	374.850,00
2,1,1,1,05	Indeminizacion de vacaciones	50.000,00
<b>2,1,1,2</b>	<b>PERSONAL INDIRECTO</b>	<b>43.400.000,00</b>
2,1,1,2,01	Honorarios Concejales	43.400.000,00
<b>2,1,1,3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>2.247.831,00</b>
2,1,1,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	308.448,00
2,1,1,3,02	Aportes a I.C.B F	231.336,00
2,1,1,3,03	Aportes a SENA	38.556,00
2,1,1,3,04	Aportes a ESAP	38.556,00
2,1,1,3,05	Aportes a institutos tecnicos	77.112,00
2,1,1,3,06	Aportes a salud	616.896,00
2,1,1,3,07	Aportes a pension	896.427,00
2,1,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	40.500,00
<b>2,1,2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>28.399.857,00</b>
<b>2,1,2,1</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>4.949.857,00</b>
2,1,2,1,01	Compra de equipos, Muebles y enseres	1.949.857,00
2,1,2,1,02	Materiales y suministros	3.000.000,00
<b>2,1,2,2</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>23.450.000,00</b>
2,1,2,2,01	Seguros de vida Concejales	10.000.000,00
2,1,2,2,02	Seguros de salud	5.000.000,00
2,1,2,2,03	Viaticos y Gastos de Viaje	400.000,00
2,1,2,2,04	Servicios publicos	3.500.000,00
2,1,2,2,05	Capacitaci6n	500.000,00
2,1,2,2,06	Mantenimiento de equipos, muebles e instalaciones	1.200.000,00
2,1,2,2,07	Comunicaciones y transporte	700.000,00
2,1,2,2,08	Impresos y publicaciones	500.000,00
2,1,2,2,09	Imprevistos	350.000,00
2,1,2,2,10	Transporte Concejales	1.300.000,00
<b>2,1,3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>868.000,00</b>
2,1,3,1	Cesantias e intereses a las cesantias	868.000,00

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>VALOR PRESUPUESTO</b>
<b>2,2</b>	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>64.260.000,00</b>
<b>2,2,1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>56.284.386,00</b>
<b>2,2,1,1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>46.024.986,00</b>
2,2,1,1	Sueldo Personal de Nòmina	35.196.000,00
2,2,1,2	Prima de Servicios	2.932.986,00
2,2,1,3	Prima de Navidad	3.320.000,00
2,2,1,4	Prima de Vacaciones	1.711.000,00
2,2,1,5	Indemnizacion de Vacaciones	1.611.000,00
2,2,1,6	Retroactivo vigencia anterior	1.254.000,00
<b>2,2,1,2</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>10.259.400,00</b>
2,2,1,2,01	Aportes a caja de compensacion familiar	1.408.000,00
2,2,1,2,02	Aportes a I.C.B F	1.056.000,00
2,2,1,2,03	Aportes a SENA	176.000,00
2,2,1,2,04	Aportes a ESAP	176.000,00
2,2,1,2,05	Aportes al Instituto Tecnico Santo Tomas	352.000,00
2,2,1,2,06	Aportes a salud	2.816.000,00
2,2,1,2,07	Aportes a pension	4.091.600,00
2,2,1,2,08	Aportes a riesgos profesionales	183.800,00
<b>2,2,2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4.275.614,00</b>
<b>2,2,2,1</b>	<b>COMPRA DE BIENES</b>	<b>1.335.614,00</b>
2,2,2,1,01	Materiales y suministros	800.000,00
2,2,2,1,02	Compra de equipos	535.614,00
<b>2,2,2,2</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>2.940.000,00</b>
2,2,2,2,01	Impresos y Publicaciones	400.000,00
2,2,2,2,02	Comunicaciones y Transporte	1.000.000,00
2,2,2,2,03	Capacitaciòn	100.000,00
2,2,2,2,04	Viaticos y gastos de viaje	500.000,00
2,2,2,2,05	Mantenimiento de equipos	300.000,00
2,2,2,2,06	Gastos activ. Divulgaciòn Derechos Humanos	600.000,00
2,2,2,2,07	Imprevistos	40.000,00
<b>2,2,3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.700.000,00</b>
2,2,3,1	Cesantias e intereses a las cesantias	3.700.000,00

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
<b>2,3</b>	<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>455.295.560,00</b>
<b>2,3,1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>285.214.024,00</b>
<b>2,3,1,1</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>197.393.024,00</b>
2,3,1,1,01	Sueldo Personal de Nòmina	146.856.708,00
2,3,1,1,02	Prima de Servicios	12.239.000,00
2,3,1,1,03	Prima de Navidad	13.853.000,00
2,3,1,1,04	Prima de Vacaciones	7.139.000,00
2,3,1,1,05	Indeminizacion de vacaciones	3.500.000,00
2,3,1,1,06	Bonificacion de direccion	13.805.316,00
<b>2,3,1,2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>45.000.000,00</b>
2,3,1,2,01	Remuneraciòn servicios tècnicos, profesionales y personales	45.000.000,00
<b>2,3,1,3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>42.821.000,00</b>
2,3,1,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	5.875.000,00
2,3,1,3,02	Aportes a I.C.B F	4.406.000,00
2,3,1,3,03	Aportes a SENA	734.500,00
2,3,1,3,04	Aportes a ESAP	734.500,00
2,3,1,3,05	Aportes a institutos tecnicos	1.469.000,00
2,3,1,3,06	Aportes a salud	11.749.000,00
2,3,1,3,07	Aportes a pension	17.073.000,00
2,3,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	780.000,00
<b>2,3,2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>124.928.400,00</b>
<b>2,3,2,1</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>12.000.000,00</b>
2,3,2,1,01	Compra de equipos	2.000.000,00
2,3,2,1,02	Materiales y suministros	10.000.000,00
<b>2,3,2,2</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>110.928.400,00</b>
2,3,2,2,01	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	2.000.000,00
2,3,2,2,02	Seguros, polizas primas y otros	5.500.000,00
2,3,2,2,03	Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000,00
2,3,2,2,04	Imprevistos	3.000.000,00
2,3,2,2,05	Impresos y Publicaciones	6.000.000,00
2,3,2,2,06	Comunicaciones y Transporte	9.000.000,00

2,3,2,2,07	Servicios Públicos	31.000.000,00
2,3,2,2,08	Mto.Reparación Vehiculos, llantas y repuestos	5.000.000,00
2,3,2,2,09	Gastos Bancarios	1.000.000,00
2,3,2,2,10	Inhumación de Cadáveres y Necropsias	1.500.000,00
2,3,2,2,11	Honorarios, legalización de Predios Oficiales	1.000.000,00
2,3,2,2,12	Alumbrado Público	10.000.000,00
2,3,2,2,13	Dotaciones	4.500.000,00
2,3,2,2,14	Matriculas, Seg. Imptos Vehiculos y Maquinaria	5.000.000,00
2,3,2,2,15	Conciliaciones y sentencias	1.000.000,00
2,3,2,2,16	Celebracion dia del campesino	3.000.000,00
2,3,2,2,17	Premio al mèrito estudiantil	428.400,00
2,3,2,2,18	Asociacion de Municipios, fondos y otros	3.000.000,00
2,3,2,2,19	Gastos electorales	4.000.000,00
<b>2,3,2,3</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y MULTAS</b>	<b>2.000.000,00</b>
2,3,2,3,01	Impuestos, tasas y multas	2.000.000,00
<b>2,3,3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>32.006.760,00</b>
2,3,3,01	Cesantias e intereses a las cesantias	22.006.760,00
2,3,3,02	Pensiones y jubilaciones	10.000.000,00
<b>2,3,4</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>13.146.376,00</b>
<b>2,3,4,1</b>	<b>REESTRUCTURACION CREDITO TESORERIA</b>	<b>13.146.376,00</b>
2,3,4,1,01	Amortizacion a capital	11.917.395,00
2,3,4,1,02	Intereses	1.228.981,00

<b>CODIGO PRESUPUE STO</b>	<b>DETALLE PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
<b>3.</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.869.097.258,00</b>
<b>3,1</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>985.131.944,00</b>
<b>3,1,1</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01</b>	<b>528.274.988,00</b>
3,1,1,01	PLAN DE ATENCION BASICO	50.228.513,00
3,1,1,02	SUBSIDIO A LA DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO	478.046.475,00
<b>3,1,2</b>	<b>SECTOR SALUD OTROS RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES</b>	<b>412.716.900,00</b>
3,1,2,01	Inversion Fondo Local de salud - ETESA	25.000.000,00
3,1,2,02	FOSYGA - Regimen Subsidiado	303.047.827,00
3,1.2.02.1	FOSYGA Corriente	254.560.174,00
3,1.2.02.2	FOSYGA Futuro	48.487.653,00
3,1,2,03	Continuidad Subsidios parciales -Reg Subsidiado- Cof. Departamento	40.140.056,00
3,1,2,04	Continuidad poblacion cafetera- Cof. Departamento	428.161,00
3,1,2,05	Cofinanciacion Federacion Nal Cafeteros - regimen Subsidiado	1.284.482,00
3,1,2,06	Etesa - Obligatoria destinacion ley 643 - Departamento	42.816.374,00
<b>3,1,3</b>	<b>SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D LEY 617/00</b>	<b>44.140.056,00</b>
3,1,3,01	Subsidio a la demanda - Regimen subsidiado	40.140.056,00
3,1,3,02	AMPLIACION DE SERVICIOS	4.000.000,00
3,1,3,02,1	Brigadas de salud	1.000.000,00
3,1,3,02,2	Atencion en salud a personas de escasos recursos	3.000.000,00
<b>3,2</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>131.538.656,00</b>
<b>3,2,1</b>	<b>S. EDUCACION CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>103.038.656,00</b>
3,2,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	65.000.000,00
3,2,1,02	PROVISION DE LA CANASTA EDUCATIVA	

		16.000.000,00
3,2,1,03	APOYO A PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	9.538.656,00
3,2,1,04	TRANSPORTE ESCOLAR	10.500.000,00
3,2,1,05	FORTALECIMIENTO OTROS PROCESOS EDUCATIVOS	2.000.000,00
3,2,1,05,1	Apoyo al bachillerato SAT, prog Post -primaria y CAFAM.	2.000.000,00
<b>3,2,3</b>	<b>S. EDUCACION CON RECURSOS I.C.L.D</b>	<b>28.500.000,00</b>
3,2,3,01	CAPACITACION DE DOCENTES	5.000.000,00
3,2,3,02	APOYO A COSTOS EDUCATIVOS ALUMNOS MUNICIPIO DE ZAPATOCA	13.500.000,00
3,2,3,02,1	Cofinanciación proyecto para garantizar la permanencia de alumnos de 1o a 9o grado del Col. Sagrado Corazón de Jesús	5.500.000,00
3,2,3,02,2	Costos educativos estudiantes Municipio de Zapatoaca Niveles 1 y 2	8.000.000,00
3,2,3,03	Suministro de KITS escolares	10.000.000,00
<b>3,3</b>	<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>29.202.504,00</b>
3,3,1	<b>S. ALIMENTACION ESCOLAR CON REC . S.G.P LEY 715/01</b>	<b>29.202.504,00</b>
3,3,1,01	SUBSIDIO ALIMENTARIO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS	<b>29.202.504,00</b>
3,3,1,01,1	Fortalecimiento nutricional Programa Vida para niños y niñas entre 5 a 12 años	12.562.004,00
3,3,1,01,2	Apoyo a programas nutricionales con ICBF - FAMI para niños y niñas en edad escolar	3.000.000,00
3,3,1,01,3	Refuerzo nutricional para niños en Capacitacion Internet rural	5.000.000,00
3,3,1,01,4	Monitoreo a programas nutricionales	5.400.000,00
3,3,1,01,5	Dotación de Restaurantes escolares	440.500,00
3,3,1,01,6	Apoyo a programas de alimentacion escolar con los restaurantes escolares	2.800.000,00
	<b>PROPOSITO GENERAL</b>	
<b>3.4</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>267.116.653,00</b>
<b>3,4,1</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01</b>	<b>261.116.653,00</b>
3,4,1,01	PREINVERSION EN DISEÑOS E INTERVENTORIAS EN ACUEDUCTOS, ALCANTARRILLADOS Y SANEAMIENTO BASICO	49.116.653,00
3,4,1,02	COFINANCIACION,CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	12.000.000,00

3,4,1,03	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUAS - JAGUEYES	3.000.000,00
3,4,1,04	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION SISTEMAS DE ACUEDUCTO	80.000.000,00
3,4,1,04,1	Cofinanciación. Adecuacion,construccion , mantenimiento y mepramiento de acueductos rurales y sistemas alternos de suministro de agua en el sector rural	65.000.000,00
3,4,1,04,2	Rehabilitación y mantenimiento de redes de acueducto urbano	15.000.000,00
3,4,1,05	CONSERVACION DE MICROCUENCAS, PROTECCION NACIMIENTOS, ARBORIZACION CUENCAS.	8.000.000,00
3,4,1,06	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO, PROMOCION AMBIENTE SANO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA ( CIRCULAR 018 JUNIO DE 2005 ICBF)	20.000.000,00
3,4,1,07	PROGRAMA SERVICIO PUBLICO DE ASEO, DISPOSICION Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	49.000.000,00
3,4,1,08	CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	25.000.000,00
3,4,1,08,01	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	25.000.000,00
3.4.1.09	ADQUISICION DE PREDIOS PARA PROTECCION MICROCUENCAS	15.000.000,00
<b>3,4,4</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>6.000.000,00</b>
	<b>CON RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	
3.4.4.01	CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	6.000.000,00
3.4.4.01.1	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	6.000.000,00
<b>3,5</b>	<b>SECTOR DEPORTE (4%)</b>	<b>25.474.795,00</b>
<b>3,5,1</b>	<b>S. DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01</b>	<b>25.474.795,00</b>
3,5,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ( Incluye estudios e interventorias)	10.000.000,00
3,5,1,02	FOMENTO Y APOYO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	12.474.795,00
3,5,1,02,1	Apoyo a eventos deportivos organizados por la Junta Municipal de Deportes	10.950.000,00
3,5,1,02,2	Actividades ludico-recreativas-deportivas para la utilizacion del tiempo libre del adulto mayor	1.474.795,00
3,5,1,02,3	Apoyo a olimpiadas, torneos municipales y departamentales	50.000,00
3,5,1,03	DOTACION IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	3.000.000,00
<b>3,6</b>	<b>ARTE Y CULTURA (3%)</b>	<b>24.106.097,00</b>
<b>3,6,1</b>	<b>S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P LEY 715 DE 2001</b>	<b>19.106.097,00</b>

3,6,1,01	COFINANCIACION Y APOYO A PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES	11.106.097,00
3,6,1,01,1	Realizacion de eventos culturales que rescaten y refuercen la Santandereanidad.	4.106.097,00
3,6,1,01,2	Apoyo financiero a programas de fomento y promocion de eventos culturales y artisticos	7.000.000,00
3,6,1,02	DOTACION ESCENARIOS CULTURALES	1.000.000,00
3,6,1,03	PROMOCION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	3.000.000,00
3,6,1,03,1	Construccion, mantenimiento, dotacion, sostenimiento de la infraestructura cultura (incluye pago servicios Publicos)	3.000.000,00
3,6,1,04	INTERCAMBIOS CULTURALES	4.000.000,00
<b>3,6,3</b>	<b>S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS I.C.L.D</b>	<b>5.000.000,00</b>
3,6,3,01	FORMULACION, ORIENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	5.000.000,00
	<b>OTRAS INVERSIONES 49%</b>	<b>406.526.609,00</b>
<b>3,7</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>9.048.594,00</b>
<b>3,7,1</b>	<b>S. SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>9.048.594,00</b>
3,7,1,01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS - ELECTRIFICACION	9.048.594,00
3,7,1,01,01	Cofinanciación proyectos de infraestructura electrica	8.048.594,00
3,7,1,01,02	Cofinanciación, mantenimiento, adecuación redes de alumbrado público urbano	1.000.000,00
<b>3,8</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>8.000.000,00</b>
<b>3,8,1</b>	<b>S. VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>8.000.000,00</b>
3,8,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	8.000.000,00
3,8,1,01,1	Cofinanciación , construcción programas VIS Sector Urbano	6.000.000,00
3,8,1,01,2	Cofinanciación, construcción mejoramiento y adecuación de vivienda rural en saneamiento básico	2.000.000,00
<b>3,9</b>	<b>AGROPECUARIO</b>	<b>57.000.000,00</b>
<b>3,9,1</b>	<b>S. AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>57.000.000,00</b>
3,9,1,01	ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS.	50.000.000,00
3,9,1,01,1	Pago personal médico -veterinario, técnico agrícola y oficial de campo (Umata)	29.000.000,00
3,9,1,01,2	Mantenimiento del banco genético bovino	

		3.000.000,00
3,9,1,01,3	Mejoramiento Pecuario y desparasitación.	5.000.000,00
3,9,1,01,4	Convenio de cooperación en asistencia técnica a agricultores en café y otros cultivos de la zona cafetera	1.000.000,00
3,9,1,01,5	Promocion, participacion y financiacion de Proyectos de Desarrollo rural	7.000.000,00
3,9,1,01,6	Programas y proyectos de asistencia tecnica agropecuaria	5.000.000,00
3,9,1,02	PROMOCION DE MECANISMOS DE PRODUCCION Y ALIANZA DE PRODUCTORES	7.000.000,00
<b>3,10</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>108.902.812,00</b>
<b>3,10,1</b>	<b>S. TRANSPORTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>91.902.812,00</b>
<b>3,10,1,01</b>	<b>MANTENIMIENTO DE VIAS</b>	<b>91.902.812,00</b>
3,10,1,01,1	Mantenimiento periódico y rutinario de las vias intermunicipales (San Vicente, Betulia, Galan)	15.000.000,00
3,10,1,01,2	Mantenimiento, construcción y conservación de calles urbanas y suburbanas en el Municipio de Zapatoca	46.902.812,00
3,10,1,01,3	Apertura, Mantenimiento, rehabilitacion, conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoca	30.000.000,00
<b>3,10,3</b>	<b>S. TRANSPORTE CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION ley 617/00</b>	<b>15.000.000,00</b>
3.10.3.01	Mantenimiento y conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoca	8.000.000,00
3.10.3.02	Estudios, diseños e interventorias	7.000.000,00
<b>3,10,4</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE CON REC. RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000.000,00</b>
3,10,4,01	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	2.000.000,00
<b>3,11</b>	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>15.000.000,00</b>
<b>3,11,1</b>	<b>S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>12.000.000,00</b>
3,11,1,01	ADECUACION Y RECUPERACION DE AREAS URBANAS Y RURALES INTERVENIDAS	4.000.000,00
3,11,1,01,1	Adecuación de áreas urbanas y rurales de alto riesgo	3.000.000,00
3,11,1,01,2	Reforestacion de zonas intervenidas	1.000.000,00
3,11,1,02	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	5.000.000,00
3,11,1,03	CONTROL A LOS EMISORES CONTAMINANTES	1.000.000,00
3,11,1,04	CAPACITACION EN RECUPERACION Y REUSO DE RESIDUOS SOLIDOS.	1.000.000,00
3,11,1,05	EDUCACION AMBIENTAL	

		1.000.000,00
<b>3,11,3</b>	<b>S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS LIBRE DESTINACION</b>	<b>3.000.000,00</b>
3,11,3,01	Dotacion a defensa Civil	3.000.000,00
<b>3,12</b>	<b>PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>6.500.000,00</b>
<b>3,12,1</b>	<b>S. PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>6.500.000,00</b>
3,12,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO	6.500.000,00
3,12,1,01,1	Promocion de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial	1.500.000,00
3,12,1,01,2	Promocion de la capacitacion para el empleo	1.000.000,00
3,12,1,01,3	Apoyo a tecnologias y asistencia técnica para los procesos productivos	4.000.000,00
<b>3,13</b>	<b>ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>24.000.000,00</b>
<b>3,13,1</b>	<b>S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>20.000.000,00</b>
3,13,1,01	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	20.000.000,00
3,13,1,01,1	Programas de atencion para la poblacion adulta mayor	5.000.000,00
3,13,1,01,2	Programa de atención para la poblacion infantil	5.000.000,00
3,13,1,01,3	Apoyo a Hogares Comunitarios y Fami.	3.000.000,00
3,13,1,01,4	Apoyo a los discapacitados en dotacion, capacitacion en artes y oficios y creacion de microempresas	2.000.000,00
3,13,1,01,5	Apoyo a proyecto productivo para la Mujer cabeza de hogar.	2.500.000,00
3,13,1,01,6	Programa de atencion para poblacion desplazada	2.500.000,00
<b>3,13,3</b>	<b>S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS LIBRE DESTINACION</b>	<b>4.000.000,00</b>
3,13,3,01	Apoyo a personas con problemas mentales y discapacitados	4.000.000,00
<b>3,14</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>43.354.268,00</b>
<b>3,14,1</b>	<b>S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>43.354.268,00</b>
3,14,1,01	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA	<b>43.354.268,00</b>
3,14,1,01,1	Cofinanciación, Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de la alcaldía Municipal, casa de mercado, Cementerio y plazas públicas e inmuebles de uso público	20.000.000,00

3,14,1,01,2	Confinanciación, construcción mejoramiento y adecuación de mataderos municipales	8.354.268,00
3,14,1,01,3	Cofinanciación, construcción, adecuación de parques públicos en el Municipio de Zapatoca	15.000.000,00
<b>3,15</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>6.000.000,00</b>
<b>3,15,1</b>	<b>S. DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>6.000.000,00</b>
3,15,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA	6.000.000,00
3,15,1,01,1	Creacion y operación de los distintos consejos y organizaciones comunales estatuidas por el Gobierno Nal, para tener un estado participativo y comunitario	5.000.000,00
3,15,1,01,2	Capacitacion y tratamiento de conflictos, de derechos humanos, y espacios de participacion ciudadana y comunitaria	1.000.000,00
<b>3,16</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>	<b>33.866.667,00</b>
<b>3,16,1</b>	<b>S. JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>33.866.667,00</b>
3,16,1,01	PAGO DE SALARIOS INSPECTORES DE POLICIA	25.400.000,00
3,16,1,02	PAGO DE SALARIOS COMISARIO DE FAMILIA	8.466.667,00
<b>3,17</b>	<b>SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>92.854.268,00</b>
<b>3,17,1</b>	<b>S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01</b>	<b>41.500.000,00</b>
3,17,1,01	CAPACITACION PARA DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	21.500.000,00
3,17,1,01,1	Capacitación, asesoría, asistencia técnica y programa de gestión Municipal	20.000.000,00
3,17,1,01,2	Control, seguimiento y evaluacion a los programas de la gestion Municipal	1.500.000,00
3,17,1,02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO,	20.000.000,00
<b>3,17,3</b>	<b>S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC. I.C.L.D LEY 617/000</b>	<b>51.354.268,00</b>
3,17,3,01	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	49.354.268,00
3,17,3,02	Programa capacitacion empleados	2.000.000,00
<b>3,18</b>	<b>SECTOR CENTROS DE RECLUSION</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>3,18,1</b>	<b>S. CENTROS RECLUSION CON RECURSOS S.G.P LEY 715 /01</b>	<b>2.000.000,00</b>
3,12,1,01	Mantenimiento de la carcel local	1.000.000,00
3,12,1,02	Vigilancia y alimentacion para las personas detenidas	1.000.000,00

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO POR FONDOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
<b>4.</b>	<b>GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>185.233.750,00</b>
<b>4.01</b>	<b>GASTOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>185.233.750,00</b>
4.01.01	Fondo de Vivienda	25.000.000,00
4.01.02	Fondo de seguridad ciudadana	3.000.000,00
4.01.03	Estampilla proanciano	20.000.000,00
4.01.04	Estampilla procultura	30.000.000,00
4.01.05	Fondo Verde	1.000.000,00
4.01.06	FONDO DE MAQUINARIA	106.233.750,00

<b>4,01,06,1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>38.022.119,00</b>
<b>4,01,06,1,1</b>	<b>PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA</b>	<b>27.800.119,00</b>
4,01,06,1,1,1	Sueldo Personal de Nómina	21.893.256,00
4,01,06,1,1,2	Prima de Servicios	1.824.438,00
4,01,06,1,1,3	Prima de Navidad	2.061.605,00
4,01,06,1,1,4	Prima de Vacaciones	1.020.820,00
4,01,06,1,1,5	Indemnización de vacaciones	1.000.000,00
<b>4,01,06,1,2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>3.000.000,00</b>
4,01,06,1,2,1	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales	3.000.000,00
<b>4,01,06,1,3</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>7.222.000,00</b>
4,01,06,1,3,1	Aportes a caja de compensación familiar	876.000,00
4,01,06,1,3,2	Aportes a I.C.B F	657.000,00
4,01,06,1,3,3	Aportes a SENA	109.500,00
4,01,06,1,3,4	Aportes a ESAP	109.500,00
4,01,06,1,3,5	Aportes a institutos técnicos	219.000,00
4,01,06,1,3,6	Aportes a salud	1.752.000,00
4,01,06,1,3,7	Aportes a pensión	2.546.000,00
4,01,06,1,3,8	Aportes a riesgos profesionales	953.000,00
<b>4,01,06,2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>36.431.585,00</b>
4,01,06,2,1	Gastos de operación y mantenimiento	36.431.585,00
<b>4,01,06,3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.234.000,00</b>
4,01,06,3,1	Cesantías e intereses a las cesantías	2.234.000,00
<b>4,01,06,4</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>29.546.046,00</b>
4,01,06,4,1	Pago crédito - Capital	28.505.323,00
4,01,06,4,2	Pago crédito - intereses	1.040.723,00

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES**

**GENERALES**

**ARTICULO TERCERO:** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del presupuesto estatuto presupuestal del municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

**CAMPO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y la Administración Municipal.

**CONTROL:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil siete (2.007) se clasificarán de la siguiente manera:

## **I INGRESOS DEL MUNICIPIO:**

El presupuesto de rentas del Municipio de Zapatoca esta compuesto por Ingresos corrientes y recursos de capital.

### **1) INGRESOS CORRIENTES:**

Los ingresos corrientes son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios. Los tributarios pueden ser directos e indirectos y los no tributarios incluyen tasas, tarifas, derechos, multas, contribuciones y otros ingresos.

#### **INGRESOS TRIBUTARIOS:**

Son los ingresos que recauda el Municipio por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas fijados por las leyes y acuerdo municipal, con carácter de impuesto.

- **IMPUESTOS DIRECTOS:** Son gravámenes establecidos por la ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y jurídicas. No puede ser trasladado a otro agente económico.

Dentro de esta clasificación se encuentra el Impuesto Predial el cual es un gravamen que recae sobre la propiedad inmueble, y su valor esta dado por la aplicación de las tarifas sobre los avalúos practicados o aceptados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Acuerdo N. 027 de 1998.

El Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988.-

- **IMPUESTOS INDIRECTOS:** Son gravámenes establecidos por la ley que gravan actividades sin consultar la capacidad económica del contribuyente, ya que son trasladados por los diferentes agentes económicos.

Dentro de esta clasificación encontramos:

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen que recae sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se realiza en la jurisdicción Municipal, directa o indirectamente por las personas naturales jurídicas, o sociedades de hecho, con establecimiento de comercio o sin él.

Avisos y tableros es un gravamen complementario del impuesto de industria y comercio que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Espectáculos Públicos: Se causa por la celebración o presentación de actos de espectáculos que se realizan en la jurisdicción del Municipio.

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas.

Casinos y juegos Permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes.

Extracción De materiales: Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio.

Delineación Urbana: Este impuesto se causa por la demarcación que haga el Municipio sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones y edificios.

#### IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:

Se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios.

- **TASAS:** Son ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios, cuando son prestados directamente.

Dentro de esta clasificación se encuentran algunos impuestos:

**Puestos y Ventas ambulantes:** Es un gravamen que recae sobre toda actividad comercial o de servicios en puestos ambulantes o estacionarios, transitorios ubicados en lugares autorizados por la administración Municipal.

**Pesas y medidas:** Este impuesto es el valor que se cobra a los propietarios o poseedores, por utilizar las pesas, básculas, romanas y demás medidas con fines comerciales.

- **MULTAS:** Comprende los ingresos originados provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas que incumplan un mandato legal.

#### 2) **FONDOS ESPECIALES:**

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica.

#### 3) **RECURSOS DE CAPITAL:**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los recursos del balance
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,

#### RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

#### RECURSOS DEL BALANCE:

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos.

El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre.

Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como superávit pero conservando su destinación.

#### RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

## **II. GASTOS DEL MUNICIPIO:**

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados en ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto el despacho del Señor Alcalde, el Concejo Municipal, y La Personería Municipal, deberán solicitarlos a la Coordinación de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato u orden de trabajo. Por lo tanto el Despacho del Señor Alcalde, las Secretarías, Personero y Presidente del Concejo Municipal deberán solicitarlo al Coordinador de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato, u ordenes de trabajo, prestación de servicio.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

- El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.
- Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan mas de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.
- El Municipio de Zapatoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actúe sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.
- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Tesorero Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

#### **CLASIFICACION DE LOS GASTOS:**

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, la Unidad administradora de los servicios Públicos, el servicio de la deuda y de los gastos de inversión.

#### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes
- Servicio de la deuda.

#### **SERVICIOS PERSONALES:**

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
  - Sueldo de personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
  - Prima de Navidad: Corresponde al pago que tiene derecho los empleados oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre.
  - Prima de servicios: Es el pago a los empleados públicos que de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.
  - Prima de Vacaciones: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación .
  - Indemnización de vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.
  - Intereses a las cesantías: Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

#### DISPOSICIONES DE GASTOS DE PERSONAL:

- a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrá ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Alcalde u Ordenador del gasto.

**PARÁGRAFO 1.-** Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

**PARÁGRAFO 2.-** Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

**PARÁGRAFO 3.-** Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Zapatoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

- c. Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

### **GASTOS GENERALES:**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

- **ADQUISICIÓN DE BIENES:** corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, que deben inventariarse, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, muebles y enseres, equipo mecánico y automotor, armamento, materiales y suministros, impresos y publicaciones.
  - **Materiales y suministros:** Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos, o porque al ponerles, agregarles, o aplicarles, se extinguen o desaparecen como unidad de materia independiente y entran a formar parte integrante de esos otros. No se deben inventariar ni son objeto de devaluación tales como: Adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, diskettes, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, llantas y neumáticos, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, vestuario y calzado de labor para dotación.
  - **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, mantenimiento de edificaciones, estudios, diseños e interventorías, alumbrado público, alimentación y conducción de presos, gastos de transporte.
  - **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles e inmuebles, Adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
  - **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de instalaciones y traslados

de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)

- Viáticos y gastos de viaje: Se imputan los pagos por alojamiento, manutención y transporte de los servidores públicos.
- Impresos y publicaciones: Se afectan los gastos de edición e impresión de formas continuas, formularios, folletos, escritos, revistas, periódicos y libros de la administración; corte, encuadernación, empaste y trabajos tipográficos y litográficos en general; Avisos e inserciones y publicaciones en periódicos.
- Comunicaciones y transporte: Se afectan gastos por concepto de Servicio de telex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- Imprevistos: Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros servicios personales y gastos generales que se presentan durante el periodo fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración Municipal, Concejo municipal y personería municipal.
- Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del municipio y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal. Se debe incluir además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.
- Impuestos, tasas y multas: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por éstos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.
- Premio al merito estudiantil: Pago destinado a incentivar a los estudiantes del Municipio buscando mejorar el nivel académico.

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Esta conformada por los gastos inherentes a la cancelación de las Cesantías y pensiones de jubilación.

#### **SERVICIO DE LA DEUDA:**

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

#### **GASTOS DE INVERSIÓN:**

Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se

extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, los documentos Conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.-** Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

**ARTICULO SEXTO:** el presente decreto rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Expedido en Zapatoca a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil seis (2.006)

**EUTIQUIA DIAZ RODRIGUEZ**  
Presidente H. concejo municipal

**ANA DOLORES GOMEZ OLARTE**  
Secretaria

**LAS SUSCRITAS PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
ZAPATOCA**

**CERTIFICAN**

Que el presente acuerdo fue leído y aprobado en dos debates celebrados en días distintos en conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

**PRIMER DEBATE (EN PLENARIA)**

**NOVIEMBRE 10 DE 2006**

**SEGUNDO DEBATE (EN PLENARIA)**

**NOVIEMBRE 15 DE 2006**

**EUTIQUIA DIAZ RODRIGUEZ**  
Presidente H. concejo municipal

**ANA DOLORES GOMEZ OLARTE**  
Secretaria